

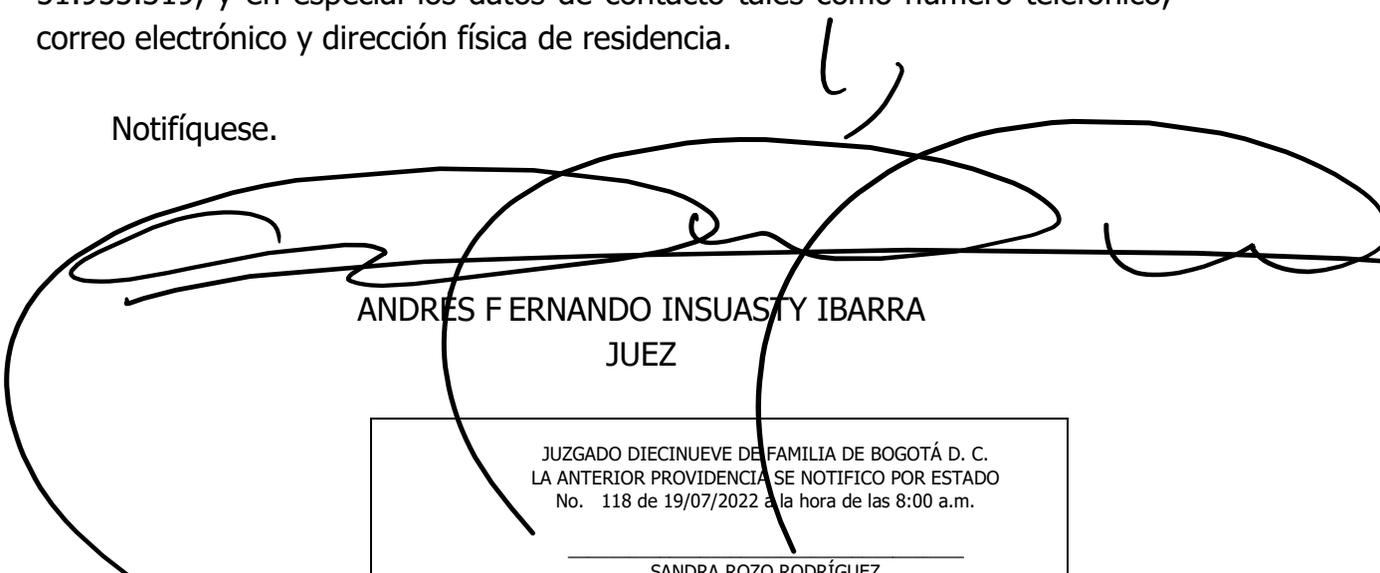
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de julio de dos mil veintidós.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad-litem de la demandada se notificó personalmente y dentro del término concedido contestó la demanda.

2. Por lo anterior, previo a continuar con el respectivo trámite, en atención a la solicitud visible en el PDF011, proceda la parte actora a realizar los trámites correspondientes de notificación de la señora INES CANASTERO MUÑOZ, a la dirección Calle 66A # 51 – 78, Engativá Barrio El Laurel – La Europa de esta ciudad.

2.1. OFICIAR a la EPS Capital Salud y a la Registraduría General de la Nación, para que suministren la información que reposa en la base de datos relacionada con la señora INES CANASTERO MUÑOZ, identificada con CC. No. 51.955.319, y en especial los datos de contacto tales como número telefónico, correo electrónico y dirección física de residencia.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 118 de 19/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7331f83907356f35f7a715935e02a70e12862857a02e358dc337d6ade11538e6**

Documento generado en 18/07/2022 02:00:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**